

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-12776-20250213082558.pdf		1	2 - 2
3	notificacion ACERADO PUENTE GENIL Y DEPOSITO BOMBEO	7778388_20250213_082558.pdf	2	3 - 4
4	RESOLUCION SUBV. EMPLEO SOCIAL	7778394_20250213_082559.pdf	2	5 - 6
5	MEMORIA ALCALDIA GI.10.pdf	7778637_20250213_082559.pdf	1	7 - 7
6	PROV. ALCALDIA.pdf	7778750_20250213_082559.pdf	1	8 - 8
7	INFORME INTERV.pdf	7781428_20250213_082600.pdf	1	9 - 9
8	Decreto GEN.10.pdf	7781432_20250213_082600.pdf	2	10 - 11
9	DOCUMENTOS CONTABLES G.I 10.pdf	7782955_20250213_082600.pdf	4	12 - 15

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/12776

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 13-02-2025 08:25:58)

ASUNTO: EXPEDIENTE DE GENERACION 10/2024 POR IMPORTE DE 240.077,98 EUROS

Resguardo del documento: notificacion ACERADO PUENTE GENIL Y DEPOSITO BOMBEO

SHA256: 998EC66F33D71F80233DF679D225E352F22C3ACACE4A93B67CB4A39B153651A6

Resguardo del documento: RESOLUCION SUBV. EMPLEO SOCIAL

SHA256: BB8FA134F946D1DF174E5BC37FC987D7B666505D068A9A0E96EA80507D574451

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA GI.10.pdf

SHA256: A08F80557515121D8E0102CD8DEE022980141220862BDBA7B815373EF340C471

CSV: 199BFBE1423AF4464FB9 Fecha de insercion : 05-09-2024 14:55:20

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA.pdf

SHA256: D04E7478EE14580F5CA53E7356D1F2F0AC76DC93D7BE7F22F172E1220235DF37

CSV: F8DC71A24DE7F2899612 Fecha de insercion : 05-09-2024 14:55:59

Resguardo del documento: INFORME INTERV.pdf

SHA256: 3F98D0C9AF07F3057CB7203054DB24C9345AC47DDA9D16346CBC36E7456A1F1D

CSV: 2167755EF5908394FC5F Fecha de insercion : 10-09-2024 08:36:39

Resguardo del documento: Decreto GEN.10.pdf

SHA256: 4E86458270E24FEB41DF60B4E1498582488208630B62A6B32709EDD47BAD2C0C

CSV: 0DEE79E21B76F8432CC9 Fecha de insercion : 10-09-2024 08:36:45

Resguardo del documento: DOCUMENTOS CONTABLES G.I 10.pdf

SHA256: 108283D6457FA4869304D246B18C314DCA519249974174B4B42516FC4806F863

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
 AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
 Plaza de San José, 1
 14920 - Aguilar de la Frontera
 CÓRDOBA**

Asunto: Cdo. Resolución Concesión Subvenciones PFEA 2024 (1ª Resolución)

La Presidencia de esta Excma. Diputación, en fecha 29 de agosto de 2024 ha dictado el siguiente decreto respecto del **“PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024”**:

**PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024.
 PRIMERA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 10.2 de la Convocatoria, y de conformidad con la Propuesta del Diputado-Delegado de Infraestructura, Sostenibilidad y Agricultura, por el presente Decreto vengo en resolver:

PRIMERO.- Conceder a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que a continuación se relacionan, que han presentado toda la documentación establecida en la Convocatoria, y que cuentan asimismo con el Informe de Viabilidad Técnica emitido por los Técnicos del SAU, las siguientes subvenciones para financiar los materiales de las obras y servicios afectados al PFEA 2024, que igualmente se detallan, y con cargo a las anualidades presupuestarias que se indican

COD. GEX.	MUNICIPIO	OBRA	SUBVENCIÓN MANO OBRA SEPE	SUBVENCIÓN MATERIALES	% Subv. Otorgado	ANUALIDAD 2024		ANUALIDAD 2025
						APORTACIÓN DIPUTACIÓN	60% APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	40% APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA
PFEA24.0174	AGUILAR DE LA FRONTERA	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACERADO EN AVDA PUENTE GENIL. FASE 1	452.530,86	203.638,88	0,45000	50.909,72	91.637,50	61.091,66
PFEA24.0175	AGUILAR DE LA FRONTERA	DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE BOMBEO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	73.415,80	33.037,10	0,45000	8.259,28	14.866,69	9.911,13
	AGUILAR DE LA FRONTERA Total		525.946,66	236.675,98		59.169,00	106.504,19	71.002,79

..//..

SEGUNDO.- Proceder al abono, a cada Entidad Local anteriormente relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 a) de la Convocatoria, al primer pago de la subvención, equivalente al 25% del importe total (cantidad ésta que corresponde a la aportación de Diputación Provincial al referido Programa).

Plaza de Colón, 15. 14071 - Córdoba
 Tel.: 957 211 264/ 957 212 925
 E-mail: planificacion@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
 (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 03-09-2024
 Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 03-09-2024

Código seguro verificación (CSV) 6815 D635 EE68 EEE5 CD37



6815D635EE68EEE5CD37

plm_registro_dipco_01

plm_registro_dipco_02

Registro general de
 Entrada / Salida

Registro:
 002/RE/E/2024/5352

04-09-2024 10:18:38

Contra esta resolución, que, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 en adelante), pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1988, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o haya producido su desestimación presunta

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Planificación de obras y servicios municipales, D. Francisco García Delgado, lo firma electrónicamente en Córdoba el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 03-09-2024
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 03-09-2024

Código seguro verificación (CSV) 6815 D635 EE68 EEE5 CD37



6815D635EE68EEE5CD37

plm_firma_registro_dipu_01

plm_registro_dipu_02

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2024/5352

04-09-2024 10:18:38

INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
REGISTRO DE: **SALIDA**

AYUNTAMIENTO DE **AGUILAR DE LA FRONTERA**
A/A ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A
PLAZA SAN JOSE, 1
14920 AGUILAR DE LA FRONTERA.- (CORDOBA)

Asunto: Notificación Resolución PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2024

Expte: AESMU.24.0201.4860

Por la presente le participo que la **SRA. PRESIDENTA** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, **DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, ha dictado **RESOLUCIÓN nº 2024/00001835 de 23/08/2024** por la que viene a otorgarle una **Subvención** directa de carácter excepcional por importe de 3402 € con arreglo a la solicitud instada en su día, de la cual por ser de su interés y preceptivo conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le doy traslado de su contenido:

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Enero de 2020, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

VISTA la solicitud cursada por el Sr./Sra. Alcalde/sa de AGUILAR DE LA FRONTERA de fecha 06-06-24 con entrada en este Organismo Autónomo el pasado día 07-06-2024 bajo el núm. de Registro 309-116 por la que solicita una subvención directa por importe de 3402 €, con cargo al **"Programa de Empleo Social Mujer en Situación de Vulnerabilidad"** de este Instituto Provincial, a fin de co-financiar los gastos de contratación en régimen laboral y con carácter temporal de la vecina de su municipio D^a MARIA DEL CARMEN ROMERO LOPEZ quien se halla en grave situación de necesidad y en riesgo de exclusión social.

VISTO el Plan Estratégico de Subvenciones vigente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en el que se contempla el área de "Inclusión Social" como medida de inserción socio-laboral que facilita la inclusión social, donde encuadrar el Programa de Empleo Social Mujeres en Situación de Vulnerabilidad como instrumento de inserción socio-laboral de aplicación ante situaciones de "necesidad y riesgo de exclusión social de los beneficiarios" mediante la contratación temporal de los mismos por los Ayuntamientos.

CONSIDERANDO que esta Presidencia, mediante Resolución núm. 20240000094 de fecha 18 de Enero de 2023, aprobó el Programa de Empleo Social Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del IPBS, para la gestión de estas subvenciones en el ejercicio 2024.

CONSIDERANDO que el Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, establece

C/ Buen Pastor, nº 12
14.003 Córdoba
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648
Mail: info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

A7FE F809 D66A 86D2 79E5



A7FEF809D66A86D279E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-08-2024

ipbs_firma_2020_29jul_01

ipbs_registro_29jul_02

REGISTRO
ELECTRÓNICO

Registro:
002/R/T/E/2024/3310
29-08-2024 10:39:40

la posibilidad de otorgar subvenciones por el procedimiento de concesión directa en concurrencia no competitiva en los supuestos en que existan "razones excepcionales de interés público, social, económico o humanitario que han de regir las actuaciones en materia de política social del Instituto Provincial de Bienestar Social (artículo 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones)".

CONSIDERANDO la situación de necesidad de la beneficiaria así como la excepcionalidad del procedimiento elegido, como medida instrumental y complementaria, que ayude al vecina en su proceso de inclusión social.

Por este mi Decreto, vengo a

RESOLVER

1º.- Se otorgue al Ayuntamiento de **AGUILAR DE LA FRONTERA**, una subvención directa de carácter excepcional por importe de **3402 €**, con cargo a la aplicación **2316.462.04** "Programa Provincial de Empleo Social Mujer" del vigente Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social a fin de colaborar con ese Ayuntamiento en la contratación en régimen laboral y con carácter temporal de la vecina de su municipio **Dª MARIA DEL CARMEN ROMERO LOPEZ** durante el período de **3 MESES** a jornada **Completa** como medida de inserción social y laboral del/la beneficiaria.

2º.- El abono de la subvención a este municipio tendrá carácter prepagable, excepto en el caso de que el período de contratación hubiera finalizado, en cuyo supuesto, se exigirá al beneficiario la previa justificación del objeto de la subvención, a tenor de lo dispuesto en la Base 29 y 26.9 de las de ejecución del Presupuesto vigente.

3º A los efectos justificativos de la subvención, el Ayuntamiento remitirá Cuenta Justificativa Simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el plazo de un mes desde la finalización del contrato.

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la citada Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley General de Subvenciones y artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y contra la cual podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante la Presidencia de este Organismo Autónomo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la preceptiva notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O Bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación antes indicada y ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo con sede en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El/La Secretario/a del IPBS (P.D.)

C/ Buen Pastor, nº 12
14.003 Córdoba
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648
Mail: info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

A7FE F809 D66A 86D2 79E5



A7FEF809D66A86D279E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-08-2024

ipbs_firma_2020_29jul_01

ipbs_registro_29jul_02

REGISTRO
ELECTRÓNICO

Registro:

002/R/T/E/2024/3310

29-08-2024 10:39:40



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
2312	141.00	EMPLEO SOCIAL IPBS		2.538,00
2312	160.01	S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL		864,00
2411	619.60	PROY. PFEA 2024- ACERADO ROTONDA AVDA. CTRA PUENTE GENIL		203.638,88
2411	619.62	PROY. PFEA 2024-DEMOLICIÓN DEPOSITO BOMBEO		33.037,10
		Suman los gastos que generan el crédito		240.077,98

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.02	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL- SUBV. EMPLEO SOCIAL	3.402,00
761.87	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PFEA 2024	236.675,98
	Suman los ingresos que generan el crédito	240.077,98

(firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

199B FBE1 423A F446 4FB9



199BFBE1423AF4464FB9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 06-09-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 10/2024**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

F8DC 71A2 4DE7 F289 9612



F8DC71A24DE7F2899612

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 06-09-2024



**Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera**

EXP. GENERACIÓN 10/2024
(GEX 12776/2024)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

2167 755E F590 8394 FC5F



(21)67755EF5908394FC5F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 10-09-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 10/2024

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad

Código seguro de verificación (CSV):

0DEE 79E2 1B76 F843 2CC9



0DEE79E21B76F8432CC9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 10-09-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 10-09-2024

Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias.

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”.

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **10/2024**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **10/2024**, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2312	141.00	EMPLEO SOCIAL IPBS	2.538,00
2312	160.01	S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL	864,00
2411	619.60	PROY. PFEA 2024- ACERADO ROTONDA AVDA. CTRA PUENTE GENIL	203.638,88
2411	619.62	PROY. PFEA 2024-DEMOLICIÓN DEPOSITO BOMBEO	33.037,10
		Suman los gastos que generan el crédito	240.077,98

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
461.02	DEL INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL- SUBV. EMPLEO SOCIAL	3.402,00
761.87	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PFEA 2024	236.675,98
	Suman los ingresos que generan el crédito	240.077,98

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

0DEE 79E2 1B76 F843 2CC9



0DEE79E21B76F8432CC9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 10-09-2024

Firmado por Secretaría General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 10-09-2024

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12024003474 Número de Registro 2024/018662 Número de Expediente 1 - G.I 10/2024 Número de Referencia 2024007533 Número de Aplicaciones 2 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 240.077,98 Euros
Total de la operación en letra (euros) doscientos cuarenta mil setenta y siete euros y noventa y ocho céntimos	IMPORTE TOTAL (A) 240.077,98 Euros

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 240.077,98 Euros

Texto
G.I 10/2024 GEX 12776/2024

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 13264 Fecha 10-09-2024	
--	--

NSOG0010

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12024003474 Número de Registro 2024/018662 Número de Expediente 1 - G.I 10/2024 Número de Referencia 2024007533 Número de Aplicaciones 2 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones				
Año	Orgánica	Económica	Descripción	Importe
		46102	DEL PATRONATO, PROGRAMA EMPLEO SOCIAL	3.402,00
		76187	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PFEA 2024	236.675,98
Total Aplicaciones (A)				240.077,98 Euros
IMPORTE TOTAL (A)				240.077,98 Euros

NSOG0010

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	Signo 0	Número de Operación 22024011267 Número de Registro 2024/018661 Número de Expediente 1 - G.I 10/2024 Número de Referencia 2024007531 Número de Aplicaciones 4
PRESUPUESTO CORRIENTE	MC Créditos Generados por Ingresos		Departamento Financiación 2 - Compromiso de Ingr.

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 240.077,98 Euros
Total de la operación en letra (euros) doscientos cuarenta mil setenta y siete euros y noventa y ocho céntimos	IMPORTE TOTAL (A) 240.077,98 Euros

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 240.077,98 Euros

Texto
G.I 10/2024 GEX 12776/2024

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 13263 Fecha 10-09-2024	
--	--

NSOG0010

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060 MC Créditos Generados por Ingresos	Signo 0	Número de Operación 22024011267 Número de Registro 2024/018661 Número de Expediente 1 - G.I 10/2024 Número de Referencia 2024007531 Número de Aplicaciones 4 Departamento Financiación 2 - Compromiso de Ingr.
PRESUPUESTO CORRIENTE			

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		2312	14100	EMPLEO SOCIAL IPBS		2.538,00
		2312	16001	S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL		864,00
		2411	61960	PROY. PFEA 2024- ACERADO ROTONDA AVDA. CTRA PUENTE GENIL		203.638,88
		2411	61962	PROY. PFEA 2024-DEMOLICIÓN DEPOSITO BOMBEO		33.037,10
Total Aplicaciones (A)						240.077,98 Euros
IMPORTE TOTAL (A)						240.077,98 Euros